ABRODACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

CAMÍ VELL DE TORRENT

LOCALIZACIÓN : Entre el Nuevo Cauce y Picanya

DISTRITOS : 19

CÓDIGO FICHA : IP_05

NIVEL DE PROTECCIÓN : BRL

VALORES SINGULARES : CMN / ARQ / PSJ

CATEGORÍA (D): ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL

1. SITUACIÓN EN EL ESPACIO Y EN EL TIEMPO

El camí Vell de Torrent articulaba las tierras de la parte suroeste del término, llegando hasta las proximidades de Picanya, Alaquàs y Torrent, hasta el cauce del barranco de Chiva. Pasando por el centro del Cuartel de Patraix, por tierras regadas por las acequias de Rovella y Quart. En la actualidad queda un trama de particular importancia, en parte transformado en vía verde ya construida en las proximidades de la partida de Bàrtol y que llega hasta Picanya. El camino y su trazado, así como los edificios más importantes a lo largo de su recorrido están perfectamente datados y localizados en el plano de Ascensio Duarte (s. XVI).

2. ELEMENTOS PATRIMONIALES A LO LARGO DEL RECORRIDO

- ALQUERÍA MAROTO	EPA_SNU_19.08
- ALQUERÍA ROCATÍ	EPA_SNU_19.09
- ALQUERÍA BÀRTOL	EPE_SUR_19.01
- ALQUERIA DE BAIX	EPA_SUR_19.01
- CHIMENEA CMN. ALQ. XIRIVELLETA	EPE_SNU_19.02

Otros Bienes No Estructurantes:
Alquería Burguet

3. CONDICIONES GENERALES :

TRÁFICO MOTORIZADO: INTENSO MEDIO X BAJO

ANDENES PEATONALES: X SI NO

ILUMINACIÓN: SI NO X PARCIAL

VEGETACIÓN

CAMINO ARBOLADO: SI X NO

ESPECIES :

CONSERVACIÓN : X BUENA MALA REGULAR

CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS

DIMENSIÓN (ANCHO) : 4 MTS APROXIMADAMENTE

SOLADO : X TIERRA COMPACTADA
ADOQUIN DE RODENO
ASFALTO
X OTROS

VALENCIA — PICANYA

VALORES SINGULARES :

GRP: Grupo	**ARB:** Arbolado de interés	**NP:** Nivel de Protección
CMN: Camino	**ETN:** Interés Etnológico	**BIC:** Bién de Interés Cultural
VLL: Villa	**PSJ:** Interés Paisajístico	**BRL:** Bien de Relevancia Local
GPR: Grupo	**RQL:** Interés Arqueológico	**BRL-BRR:** Bien de Relevancia Local - Barraca
ARQ: Interés Arquitectónico	**TIP:** Interés Tipológico	**1ER ORDEN:** Elemento Primer Orden

Firmado digitalmente por: MANUEL LATORRE HERNANDEZ - DNI 24541131R
Localización: SECRETARIO DEL ÁREA DE URBANISMO, CALIDAD URBANA Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
Fecha y hora: 09.06.2015 14:40:57

31 MAY 2013

GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
ILMA. SRA. CONSELLERA

CAMÍ VELL DE TORRENT

3. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS

Del antiguo camino de Torrent, son reconocibles algunos fragmentos, que en cualquier caso no nos permiten una continuidad clara del itinerario hasta Torrent, ni incluso su implante en la ciudad de valencia. Un tramo practicable y reconocible en la actualidad es el que encontramos entre Picanya y Valencia una vez pasado el cauce nuevo del Turia. El camino se prolonga hasta Torrent pero pierde el nombre a partir de Picanya.

Encontramos un nuevo fragmento con este mismo nombre "Camí Vell de Torrent" entre Picanya y Torrent, situado a la salida de la primera población y que tras una zona industrial llega a las proximidades del Puente de Torrent sobre el Barranco. Tramo que posiblemente se trate de un camino concreto desde Picaya a Torrent, y no el que proviene de Valencia, cuestión esta que hay que analizar. Este último tramo corre tras las tapias de lo que fue la gran **alquería tardomedieval del marqués de Ariza**, hoy transformada en varios huertos que conservan un ámbito paisajístico de interés.

El paisaje ha variado fuertemente con la construcción de la Autovía de Torrent -CV-36- y la aparición de una serie de polígonos industriales en las proximidades de Picanya. A pesar de ello existen fragmentos de parcelación agraria de interés y una serie de elementos patrimoniales que valoran este itinerario, el cual ha construido en parte una vía verde a lo largo de parte del itinerario del camino entre el Nuevo cauce y Picanya.

En sus inmediaciones encontramos dos alquerías históricas, **la alquería de Baix**, un poco alejada del camino, y **la de Rocatí**, al norte, más los restos arqueológicos de la **alquería tardomedieval de Bàrtol**, en sus proximidades, no existiendo una excesiva densidad de casas aisladas

En parte el intersticio entre el viejo camino de Torrent y la autovia CV-36 ha sido colonizada por algunas industrias al inicio del itinerario, cerca del cauce, una zona de gran presión industrial o de servicios en general.

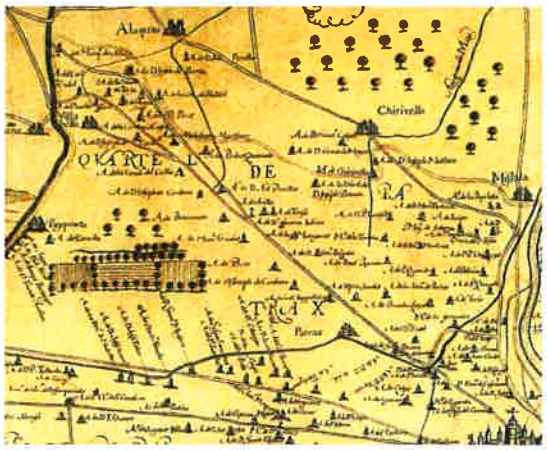

El Camino en la planimetría histórica: El plano de Ascensio Duarte, como veremos también en el estudio del camí de la Campaneta, nos indica una serie de alquerías históricas ya existentes en el s.XVI. Al Suroeste encontramos las alquerías de la Condesa de Calles, Alquería de Cárdenas, Alquería de Benavente, esta coincidiendo aproximadamente a la altura de la actual alquería del Rocatí, ya próxima a la bifurcación con el camí de la Campaneta, hoy situado junto al cauce nuevo del Turia. Se ha mantenido a lo largo del tiempo la toponimia del Camí de Torrent.

FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

CAMÍ VELL DE TORRENT

4. ENTORNO DE PROTECCIÓN

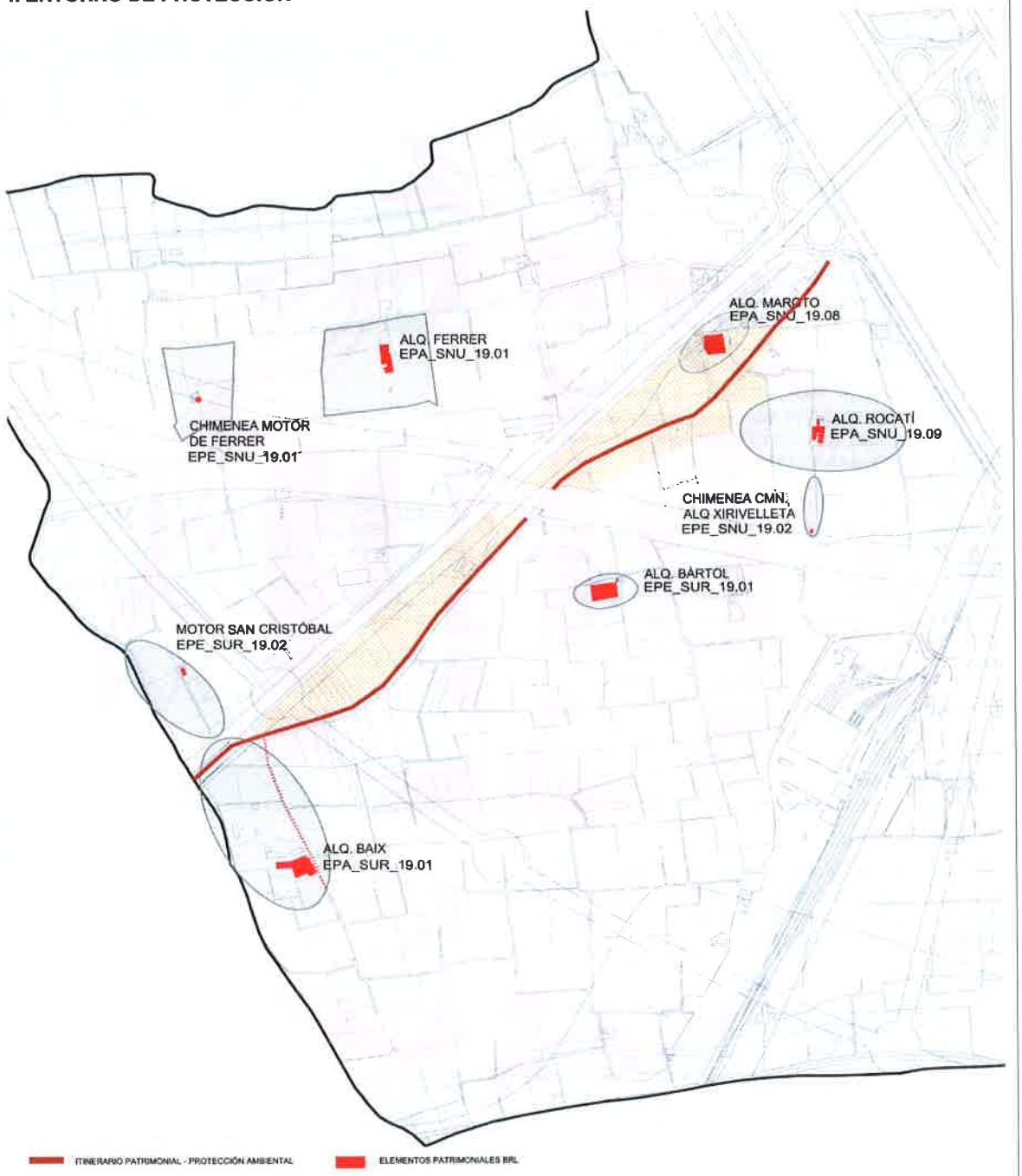

31 MAY 2013

APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA

CAMÍ VELL DE TORRENT

5. CONDICIONES DE TRANSFORMACIÓN

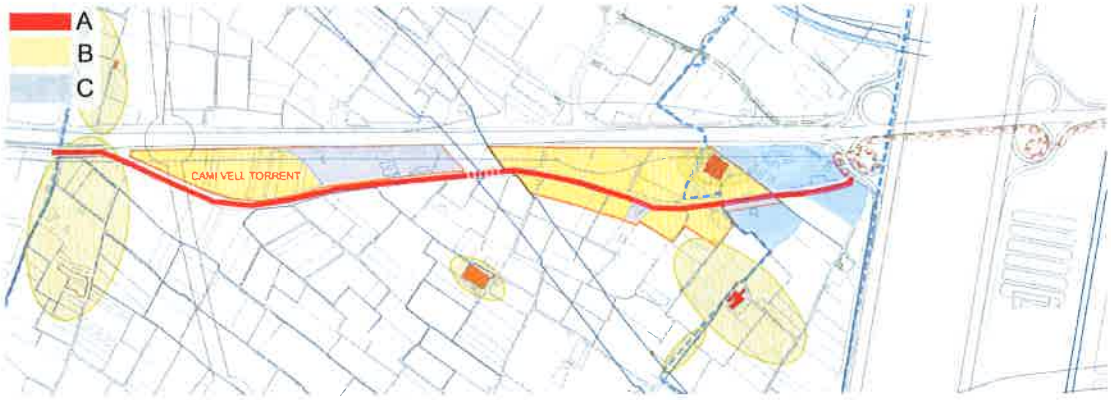

A.- BIEN A PROTEGER.
B.- ENTORNO DE PROTECCION.- El ámbito del Camino se desarrolla entre una banda mínima de 30 mts al sur del trazado y el espacio existente entre el trazado del camino histórico y la carretera de Torrent (CV36), procurando siempre la valoración del bien a proteger. Este ámbito lo definirá la ordenación pormenorizada acotando una perímetro cuya geometría atienda a las formas del parcelario histórico del lugar y a los elementos que lo caracterizan.
Elementos caracterizadores del paisaje a incluir en el ámbito:
- Cauce de la Acequia de Mislata, y los brazos del Roll del Burguet y el Braç de Bartol
- Parcelario circundante
Nota: El Plan Parcial deberá ir acompañado de un Estudio de Incidencia Paisajística.

En las zonas rurales el entorno se mantendrá con parcelas de riego por inundación o selectivo, conservando las acequias, con su trazado, parcelación, accesos a los campos, sendas y caminos. Sistemas de cultivo en invernadero siempre que sean de altura inferior a 60 cm. En caso distinto deberá desarrollarse un proyecto técnico que incluya un Estudio de Incidencia Paisajística, con las correcciones paisajísticas y volumétricas necesarias en el entorno, firmado por arquitecto, paisajísta o técnico competente.
C.- ÁREA DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA

ELEMENTOS A CONSERVAR
Trazado del camino y toponimia. Paisaje circundante de huertas en las áreas rurales. Elementos hidráulicos y arquitectónicos existentes en su entorno. Red de caminos secundarios
ELEMENTOS IMPROPIOS
- Farolas y cables a lo largo de todo el camino. Eliminación de las farolas urbanas de gran altura.
- Deben revisarse las intervenciones previstas de soterramiento de acequias
- Áreas deterioradas por ausencia de policía que evite el vertido de escombros en las proximidades.
- Áreas a restaurar paisajísticamente en el entorno del camino

6. OBSERVACIONES

a) PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN
Cualquier intervención sobre el bien a proteger implica la redacción de un Proyecto de Restauración que guíe las propuestas y permita una correcta lectura histórica del camino y su entorno.
El proyecto de restauración del camino debe centrarse en conservar el valor paisajístico de su entorno y vinculándose visualmente con los elementos caracterizadores del paisaje; facilitando a la vez el recorrido peatonal del mismo. Por ello es interesante la construcción en paralelo al camino, o en parte de su sección, de un andén que permita el transito de peatones y el paseo por la Huerta. Elaboración de unos itinerarios señalizados capaces de potenciar el patrimonio hidráulico y arquitectónico existente
En las áreas de protección paisajística no debe construirse volumen alguno estable o perecedero, que distorsione el valor del elemento a proteger, en parcelas inferiores a la mínima urbanísticamente establecida y siempre alejada 30 metros del borde del camino.
b) INTERVENCIONES PERMITIDAS PREVIAS AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN